

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2015-00594-00
AUTO No. 1574

Santiago de Cali, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante apoderado judicial, la Curadora designada ha dado cumplimiento al numeral 2°. del auto que decretó la revisión de la interdicción y se allegó la valoración de apoyo realizada por la Personería de Santiago de Cali el despacho

DISPONE:

1°. Incorporar a los autos la manifestación de la Guardadora designada respecto a los apoyos que requiere el joven SEBASTIAN LEONARDO ZAMBRANO RUIZ.

2°. Correr traslado de la valoración de apoyo realizada, conforme el numeral 6°. Del art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ